



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

INFORME DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6047:2013 VIGENCIA 2026							
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	30	Mes:	0	6	Año:	2026

Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivo.....	2
3.	Alcance	2
4.	Criterios.....	2
5.	Limitaciones	3
6.	Equipo Auditor	3
7.	Metodología	3
8.	Resultados del seguimiento	3
9.	Hallazgo.....	4
9.1	Hallazgo No. 1. Incumplimiento en la entrega de la información requerida por la Oficina de Control Interno, que limitó el alcance de la auditoría.....	4
9.2	Hallazgo No. 2 Incumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013.....	5
10.	Conclusión	8
11.	Recomendaciones.....	9
	Anexo Fotográfico	10



1. Introducción

En cumplimiento de las funciones de evaluación establecidas en la Ley 87 de 1993 y de las actividades programadas en el Plan Anual de Auditoría Basada en Riesgos para la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno adelantó un seguimiento orientado a evaluar las condiciones de accesibilidad al medio físico de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, conforme a los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013, así como el estado de las acciones implementadas por la entidad frente a los incumplimientos identificados en auditorías anteriores.

El presente informe expone los resultados obtenidos durante el seguimiento realizado, los aspectos verificados, las limitaciones que incidieron en el desarrollo de la evaluación y los hallazgos identificados frente al cumplimiento de los requisitos de accesibilidad previstos en la citada norma, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

2. Objetivo

Determinar, durante la vigencia 2026, el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013 – Accesibilidad al Medio Físico en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, así como el estado de implementación de las acciones de mejora formuladas para atender las no conformidades identificadas en auditorías anteriores.

3. Alcance

La presente auditoría abarcó la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG e incluyó la revisión de las condiciones de accesibilidad al medio físico previstas en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013, así como el estado de implementación de las acciones de mejora formuladas por la entidad en materia de accesibilidad, durante el periodo 2026.

4. Criterios

- **Ley 87 de 1993** "Por la cual se **establecen** normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1618 de 2013** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- **Norma Técnica Colombiana NTC- 6047 del 2013** "Accesibilidad al medio Físico". Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.
- **PR.GA.005 Mantenimiento de Infraestructura Física**



5. Limitaciones

El alcance del presente seguimiento se vio limitado debido a la no disponibilidad de la información requerida por la Oficina de Control Interno, correspondiente a:

- Información sobre el estado de implementación de las acciones de mejora formuladas para atender las situaciones identificadas en materia de accesibilidad física, junto con las evidencias que soportaran su ejecución.
- Contratos relacionados con adecuaciones locativas ejecutadas durante la vigencia 2026.
- Programa de Mantenimiento Preventivo de Infraestructura – vigencia 2026, indicando el estado de ejecución de las actividades programadas y sus respectivos soportes.

La ausencia de esta documentación impidió efectuar una validación documental integral del estado de implementación de las acciones de mejora y de la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo de Infraestructura. En consecuencia, las conclusiones del presente seguimiento se fundamentaron en la evidencia disponible, la inspección realizada en sitio y las demás técnicas de auditoría aplicadas.

6. Equipo Auditor

Supervisor: Neyla Esther Martínez Orozco, Profesional Especializado Gr. 14

Contratistas: Sandra Manjarrés Córdoba y Guillermo Ladino Pertúz.

7. Metodología

Para la elaboración del presente seguimiento se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría:

1. Aplicación de lista de chequeo: se utilizó una lista de chequeo elaborada con fundamento en los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013, mediante la cual se evaluó de manera individual el cumplimiento de cada uno de los aspectos objeto de revisión.
2. Inspección: se efectuó un recorrido por las áreas objeto de evaluación con el propósito de verificar las condiciones de accesibilidad al medio físico, contrastando las condiciones observadas con los requisitos establecidos en la lista de chequeo.
3. Observación: se examinó de forma directa el estado de los elementos de accesibilidad presentes en la infraestructura, registrando evidencia fotográfica de las situaciones identificadas durante la inspección.

8. Resultados del seguimiento

Durante el seguimiento realizado se evidenció que persisten incumplimientos asociados a la señalización accesible, adecuación de los servicios sanitarios, espacios de circulación y maniobra, áreas de atención al ciudadano, condiciones de las rampas y accesibilidad del punto de encuentro para emergencias, entre otros requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4
OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

El presente seguimiento estuvo sujeto a las limitaciones descritas en este informe, las cuales incidieron en el alcance de la verificación documental de algunos aspectos evaluados.

Otras actuaciones

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG adoptó, mediante la Resolución No. 1562 del 9 de junio de 2026, el Protocolo de Atención Incluyente y Accesibilidad, como instrumento orientado a fortalecer la atención a la ciudadanía y a las personas con discapacidad.

9. Hallazgo

9.1 Hallazgo No. 1. Incumplimiento en la entrega de la información requerida por la Oficina de Control Interno, que limitó el alcance de la auditoría.

Condición

La Oficina de Control Interno - OCI, mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2026, comunicó a la dependencia responsable el inicio del seguimiento al cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013 y solicitó la remisión de los documentos y evidencias requeridos para la evaluación, relacionados con las acciones de mejora implementadas o en ejecución para atender las situaciones identificadas en materia de accesibilidad física, los contratos asociados a las adecuaciones locativas realizadas durante la vigencia 2026 y el Programa de Mantenimiento Preventivo de Infraestructura, indicando su avance y sus respectivos soportes.

La documentación debía remitirse a más tardar el 5 de junio de 2026. Al no recibirse respuesta dentro del término establecido, la OCI reiteró el requerimiento mediante correo electrónico del 9 de junio de 2026, otorgando como plazo final el 10 de junio de 2026. No obstante, al cierre de la elaboración del presente informe, la dependencia responsable no aportó los documentos ni las evidencias solicitadas.

La ausencia de esta documentación impidió verificar documentalmente las actuaciones adelantadas para atender las situaciones identificadas en materia de accesibilidad física, los contratos relacionados con las adecuaciones locativas y el Programa de Mantenimiento Preventivo de Infraestructura, lo que limitó el alcance de la evaluación independiente.

Criterio

- **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2 Objetivos del sistema de Control Interno

d) *Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*

e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*

f) *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*

g) *Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*

- **PR.EM.001 Auditorías internas - Evaluación independiente**

Numeral 7.3.3 Análisis y evaluación, que dispone que cuando las evidencias solicitadas no sean entregadas dentro del



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4
OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

plazo concedido, el equipo auditor debe dejar constancia y registrar esta situación como hallazgo, dado que la ausencia de información impide la evaluación.

Causa

Debilidades en los mecanismos de control establecidos para la atención de los requerimientos formulados por la Oficina de Control Interno, así como en la gestión, organización y disponibilidad de la información institucional.

Consecuencia

Limitación del alcance de la evaluación independiente, al no ser posible verificar documentalmente el estado de implementación de las acciones de mejora formuladas para atender las situaciones identificadas en materia de accesibilidad física, el Programa de Mantenimiento Preventivo de Infraestructura Física y los contratos asociados, lo que afectó la posibilidad de emitir una conclusión integral sobre dichos aspectos.

Riesgo Asociado

Posibilidad de que permanezcan incumplimientos o desviaciones sin ser identificados oportunamente durante las evaluaciones independientes, siendo detectados posteriormente por los organismos de control.

Recomendaciones

Fortalecer los mecanismos de control orientados a garantizar la organización, conservación y disponibilidad de la documentación institucional, así como la atención oportuna de los requerimientos formulados por la Oficina de Control Interno, con el fin de facilitar el adecuado desarrollo de las evaluaciones independientes.

9.2 Hallazgo No. 2 Incumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013..

Condición

En la inspección en sitio realizada por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2026, mediante la aplicación de la lista de chequeo elaborada con fundamento en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013, se identificaron no conformidades relacionadas con la señalización accesible, los servicios sanitarios, los espacios de circulación y maniobra, las áreas de atención al ciudadano, las rampas y el punto de encuentro para emergencias, entre otros aspectos evaluados.

Los resultados obtenidos se presentan en la Tabla No. 1, en la cual se detallan las no conformidades identificadas, los requisitos normativos evaluados y las observaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

Tabla 1 Resultado de la verificación de los requisitos de accesibilidad establecidos en la NTC 6047:2013

Aspecto Evaluado	Requisito normativo	Estado de Cumplimiento			Observaciones OCI
		Si	No	Parcialmente	
INGRESO – Rampa de ingreso a la edificación					
¿Se subsanaron las fallencias identificadas en la rampa de ingreso principal relacionadas con accesibilidad y señalización táctil?	8.2.2 - 8.2.3– 8.2.7 , 40, 45		X		La rampa de ingreso continúa sin incorporar señalización táctil tipo banda podotáctil de alerta, requerida para facilitar la orientación y advertencia a las personas con discapacidad visual frente al cambio de nivel existente. Si bien se observa señalización visual mediante pictograma internacional de accesibilidad pintado sobre el piso y franjas amarillas de contraste en los escalones laterales, estos elementos constituyen ayudas visuales y no sustituyen la señalización táctil exigida por la NTC 6047:2013.
RECEPCIÓN – Señalización					
¿La entidad implementó señalización en sistema Braille legible y realizado, ubicada conforme a los requisitos establecidos en la NTC 6047:2013?	45 45.1		X		No se implementó señalización en sistema Braille y relieve en los espacios donde es exigible, por lo que la condición observada no cumple el requisito normativo aplicable.
¿Se implementó señalización para sillas prioritarias en la sala de espera?	4.2.1		X		La sala de espera continúa sin señalización vertical ni horizontal para sillas prioritarias, manteniéndose la condición observada en verificaciones anteriores.
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS - PASILLOS – Circulación horizontal ¿La entidad implementó señalización direccional accesible en pasillos para orientar hacia baños, escaleras, oficinas y demás áreas de atención?	45.5		X		Los pasillos continúan sin señalización direccional accesible que facilite la orientación hacia baños, escaleras, segundo piso y oficinas administrativas, manteniéndose la condición observada en verificaciones anteriores.
BAÑOS					
BAÑOS – Puerta de acceso ¿Se adecuaron las puertas de acceso de los baños conforme a criterios de accesibilidad?	16.1.1 24.5		X		Las puertas de acceso a los baños y el espacio interior de maniobra mantienen las condiciones observadas en verificaciones anteriores, sin evidenciarse el cumplimiento de las dimensiones de accesibilidad requeridas.
Señalización Braille y alto relieve	(Numeral 45.7.2) - (45.6.3)- (45.8)		X		Los baños no cuentan con señalización en sistema Braille y alto relieve, por lo que la condición observada no cumple los requisitos establecidos en la NTC 6047:2013.
BAÑOS – Espacio de giro ¿Se subsanaron las deficiencias relacionadas con el espacio de giro y transferencia para usuarios en silla de ruedas en el baño accesible?	NTC 6047:2013 Numeral 24 24.2		X		Se mantienen las deficiencias relacionadas con el espacio de giro y maniobra para usuarios en silla de ruedas en el baño accesible, conforme a lo observado en verificaciones anteriores.
BAÑOS – Lavamanos ¿La entidad realizó adecuaciones en los lavamanos de los baños para garantizar accesibilidad a personas con discapacidad y silla de ruedas?	24.3 + 24.9 + 28		X		Los lavamanos de los baños mantienen las condiciones observadas en verificaciones anteriores en cuanto a la altura, la grifería y la ubicación de los elementos de apoyo.
BAÑOS – Inodoro ¿La entidad implementó las adecuaciones requeridas en el inodoro del baño accesible para garantizar transferencia lateral y apoyo seguro a usuarios en silla de ruedas?	24.6 + 24.7 + 28		X		El inodoro del baño accesible mantiene las condiciones observadas en verificaciones anteriores relacionadas con las barras de apoyo, la transferencia lateral y la ubicación de los accesorios.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

Aspecto Evaluado	Requisito normativo	Estado de Cumplimiento			Observaciones OCI
		Si	No	Parcialmente	
¿Se instalaron barras de apoyo, grifería accesible y señalización braille?	24 y 45		X		El baño accesible mantiene las condiciones observadas en verificaciones anteriores relacionadas con las barras de apoyo, la grifería accesible y la señalización en sistema Braille.
¿El baño accesible cuenta con sistema de alarma visual y sonora?	43		X		El baño accesible no cuenta con sistema de alarma visual y sonora.
¿La entidad implementó las adecuaciones requeridas en la rampa interna para garantizar condiciones de accesibilidad y evacuación segura conforme a la NTC 6047:2013? Ancho libre de la rampa: 92 cm (Numeral 8.2.3 no debe ser inferior a 1 200 mm). No cumple: El ancho libre es inferior al mínimo exigido por la norma, lo cual puede dificultar el paso de personas en sillas de ruedas con un acompañante. Presenta pasamanos de 3 alturas por encima de la superficie de la rampa. Pasamano No.1. a 23 cm, (de abajo hacia arriba) Pasamanos No.2 a 58 cm y Pasamanos No.3 a 96 cm. (Numeral 8.2.5) (12.5). Los pasamanos son continuo a lo largo de todo el tramo de la rampa. (Numeral 12.4) (Cumple Parcialmente) Señalización táctil en extremos No cumple	8.2.2-Tabla 3 + 8.2.3 + 8.2.4 + 8.2.5 + 8.2.7 + 9 + 10 + 11.5, 12.1 + 12.4 + 12.5		X		La rampa interna mantiene las condiciones observadas en verificaciones anteriores relacionadas con el ancho libre de circulación, la pendiente, los pasamanos y la señalización táctil.
¿La entidad ejecutó las acciones de mejora frente a las no conformidades identificadas en la auditoría de cumplimiento NTC 6047 (vigencia 2025), relacionadas con el punto de encuentro externo, accesibilidad para personas con movilidad reducida y sistema de advertencia luminosa? - Accesible para personas con movilidad reducida. - Presenta sistema de advertencia luminosos?	43, 43.1, 43.2 Anexo C		X		El punto de encuentro externo mantiene las condiciones observadas en verificaciones anteriores respecto de la accesibilidad para personas con movilidad reducida y del sistema de advertencia luminosa.
ADMINISTRACIÓN - Oficinas Internas con atención presencial ¿Existe espacio interior de las oficinas administrativas de atención al usuario para realizar maniobra con silla de ruedas?	16, 16.1.1, 16.1.2		X		En la Oficina Financiera se mantienen elementos ubicados detrás de la puerta que impiden su apertura total hacia la pared, limitando el espacio de maniobra para personas usuarias de silla de ruedas. En la Oficina de Notificaciones se observó una mejora respecto de verificaciones anteriores, al retirarse los elementos que obstaculizaban la apertura total de la puerta.
¿El mobiliario visible desde el ingreso permite interacción accesible y segura en las oficinas internas de atención al usuario?				X	En las oficinas administrativas de atención al usuario se dispone de mobiliario para la prestación del servicio; sin embargo, las condiciones de accesibilidad no son uniformes entre las diferentes dependencias. En la Subdirección de Gestión Ambiental – SGA, la Oficina de Planeación y la Oficina Financiera se registra un espacio de maniobra aproximado de 50 cm, insuficiente para el acceso y circulación de personas usuarias de silla de ruedas.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

Aspecto Evaluado	Requisito normativo	Estado de Cumplimiento			Observaciones OCI
		Si	No	Parcialmente	
					En la Oficina de Educación Ambiental se observó una mejora, al disponerse un espacio de maniobra aproximado de 1,50 m, acorde con los criterios de accesibilidad. En la Oficina de Notificaciones se mantienen limitaciones en el espacio de maniobra para personas usuarias de silla de ruedas.

Fuente: Elaboración propia OCI.

Criterio

- **Ley 1618 de 2013** “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. Artículo 14. Acceso y accesibilidad, el cual establece que las entidades deberán garantizar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, los bienes y servicios abiertos al público, mediante la eliminación de barreras de accesibilidad.
- **Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013.** Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública. Requisitos.

Causa

Debilidades en la planificación, priorización y gestión de las acciones requeridas para corregir las condiciones de accesibilidad identificadas por la Oficina de Control Interno, así como en la asignación y ejecución de medidas administrativas, técnicas y locativas que permitan avanzar en el cumplimiento de la NTC 6047:2013.

Consecuencia

La permanencia de las barreras de accesibilidad identificadas limita el acceso y la atención en igualdad de condiciones para las personas con discapacidad y demás usuarios, afectando el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables.

Riesgo Asociado

Posibilidad de materialización de riesgos jurídicos, administrativos y reputacionales para la Entidad, derivados del incumplimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia de accesibilidad, así como de eventuales requerimientos u observaciones por parte de los organismos de control..

Recomendaciones

Se recomienda analizar las causas que dieron origen a las situaciones identificadas y definir las acciones que la administración considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la normativa aplicable.

10. Conclusión

Durante el presente seguimiento, la Oficina de Control Interno identificó incumplimientos frente a diversos requisitos de accesibilidad establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013, así como avances puntuales en algunas de las situaciones revisadas; sin que ello permitiera superar



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

la totalidad de las no conformidades identificadas.

Así mismo, la falta de disponibilidad de la información requerida por la Oficina de Control Interno limitó el alcance de la revisión documental del estado de implementación de las acciones de mejora adelantadas por la Corporación para atender las situaciones identificadas en materia de accesibilidad física, así como de la ejecución del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Física correspondiente a la vigencia 2026. Por tal razón, los resultados del presente seguimiento se fundamentan en la inspección en sitio, la evidencia disponible y las demás técnicas de auditoría aplicadas.

11. Recomendaciones

1. Analizar los resultados del presente seguimiento y determinar las acciones de mejora que la administración considere pertinentes, de conformidad con sus competencias, disponibilidad de recursos y la normativa aplicable, para atender las situaciones identificadas y contribuir al mejoramiento continuo de la Corporación.

Para constancia se firma en Santa Marta D.T.C.H., a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

NEYLA MARTÍNEZ OROZCO
Profesional Especializado Grado 14

SANDRA MANJARRÉS CÓRDOBA
Contratista

GUILLERMO LADINO PERTUZ
Contratista

Revisión y estructuración final del contenido: Liliana Hidalgo, Jefe Oficina de Control Interno



Anexo Fotográfico

1. Zona de Ingreso

Ilustración 1 Ingreso - Ausencia señalización para personas con discapacidad visual



Ilustración 2 Silla de espera - Ausencia de señalización de espacio reservado para atención preferencial



2. Circulación horizontal-Pasillo interno



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4
OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

Ilustración 3 Ausencia de señalización direccional



3. Servicio sanitario (Baño accesible)

Ilustración 4 Puertas (Ingreso baños (mujeres y hombres))

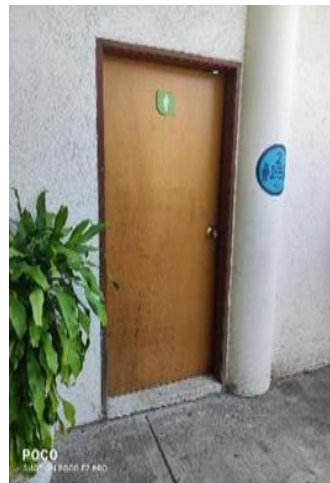


Ilustración 5 Espacio de maniobra





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4
OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI



Ilustración 6 zona de Inodoros (Baños de mujeres y hombres)



Ilustración 7 Lavamanos (Baños de mujeres y hombres)



4. Zona Administrativa

Ilustración 8 Of. Educación Ambiental -Espacio de maniobra (remodelada, cuenta con espacio de maniobra de 1.50 m)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4
OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

cumple

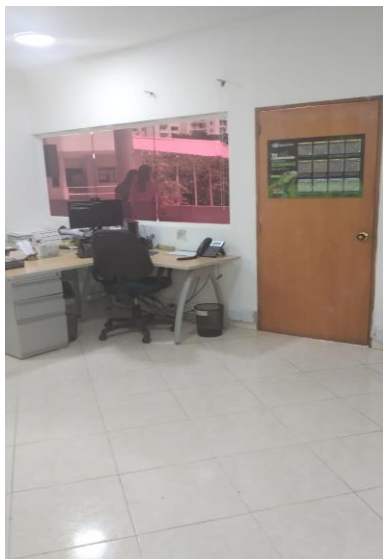
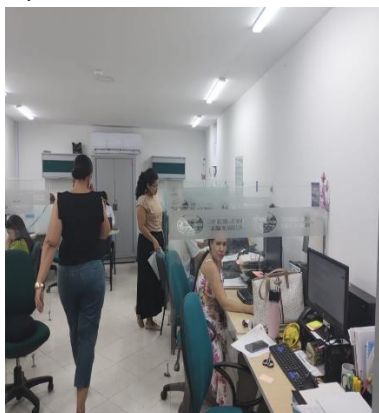


Ilustración 9 Of. de Gestión Ambiental - Espacio de maniobra 50 cm (Persiste incumplimiento)



Ilustración 10 Of. Financiera Espacio de maniobra 50 cm y obstrucción en la parte de atrás de la puerta (Persiste incumplimiento)



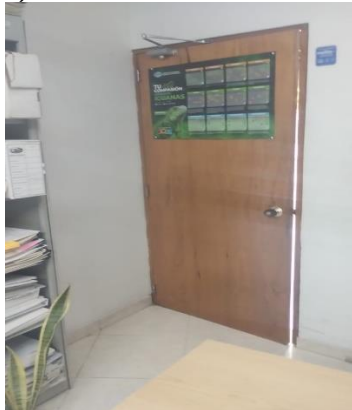


CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4
OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

Ilustración 11 Of. Planeación -Espacio de Maniobra 50 cm (Persiste incumplimiento)

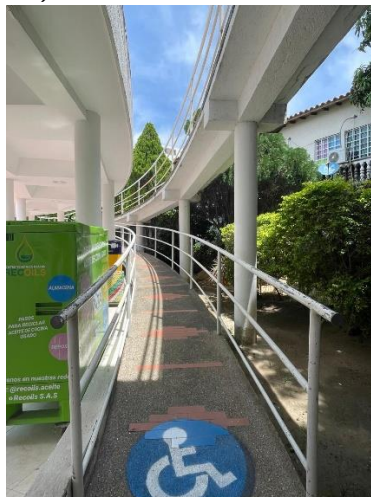


Ilustración 12 Of. Notificaciones Libre de obstáculos detrás de la puerta (Corregido)-Espacio maniobra 50cm (Persiste incumplimiento)



5. Circulación Vertical – Rampas

Ilustración 13 Rampa interna (Persiste incumplimiento)





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4
OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

6. Punto de encuentro–Evacuación obstáculo

Ilustración 14 Punto de encuentro-Evacuación bordillo que impido acceder para personas con discapacidad (Persiste incumplimiento)

